

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidad: Centro de Iniciativas Turísticas Sierra de los Nieves y su Entorno. «Plan de desarrollo integral».
Importe: 3.000.000 ptas.

Entidad: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, CC.UU. de Málaga «Unidad». «Gtos. corrientes y programa de trabajo».
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. «Gtos. exposición Málaga y las Carreteras».
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación Malagueña de Padres de Paráliticos Cerebrales. «Gtos. preparación para el deporte de Boccia».
Importe: 229.000 ptas.

Málaga, 12 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Pomares España.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Antonio Pomares España.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a don Antonio Pomares España, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 27,54 m² de superficie, ubicado en calle José M.º Pemán de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996 del Archivo, Libro 292 de Tarifa, Folio 4, Finca 14.994, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con calle José M.º Pemán; Sur, con calle edificación de don Antonio Pomares España; Este, con calle Antonio Ordóñez; y Oeste, con propiedad particular».

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 150.160 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 27,54 m² de superficie, al propietario colindante don Antonio Pomares España.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Francisco Alvarez Jiménez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Francisco Alvarez Jiménez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a don Francisco Alvarez Jiménez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 39,50 m² de superficie, ubicada en calle Tarifa de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 993 del Archivo, Libro 291 de Tarifa, Fólío 213, Finca 14.989, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con corral de propiedad municipal; Sur, con calle Tarifa; Este, con vivienda de don Francisco Alvarez Jiménez; y Oeste, con propiedad municipal».

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 158.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 39,50 m² de superficie, al propietario colindante don Francisco Álvarez Jiménez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Francisca Santos León.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Francisca Santos León.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a doña Francisca Santos León, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, ubicada en la Barriada Cardenal Cisneros; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996 del Archivo, Libro 292 de Tarifa, Fólío 1, Finca 14.993, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con local existentes; Sur, con local existentes; Este, con local existentes; y Oeste, con calle».

Su valoración se estima en 5.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 60.500 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Francisca Santos León.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Con fecha 14 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rociana del Condado para la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos de los bienes de propios, sitios en «Los Portales», según acuerdo plenario de 24 de febrero de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los terrenos es la que sigue:

Terreno municipal al sitio «Los Portales», segregado de finca «La Cancela», con una extensión superficial de 1.468,60 m², que presenta los siguiente linderos: Norte, con parte de la finca «La Cancela», en trámite de cesión a la Junta de Andalucía; Sur, con calle de la Barriada de San Bartolomé; Este, con calle Carril de los Moriscos; y al Oeste, con Avenida de Calancha.

Tiene una valoración pericial de 8.077.300 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 844, libro 62, folio 180, finca 4.688 (de la finca matriz).